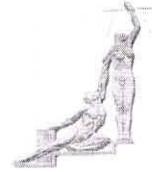




Acta de votación



Poder Judicial

Sala Constitucional

Martes, 15 de diciembre de 2020

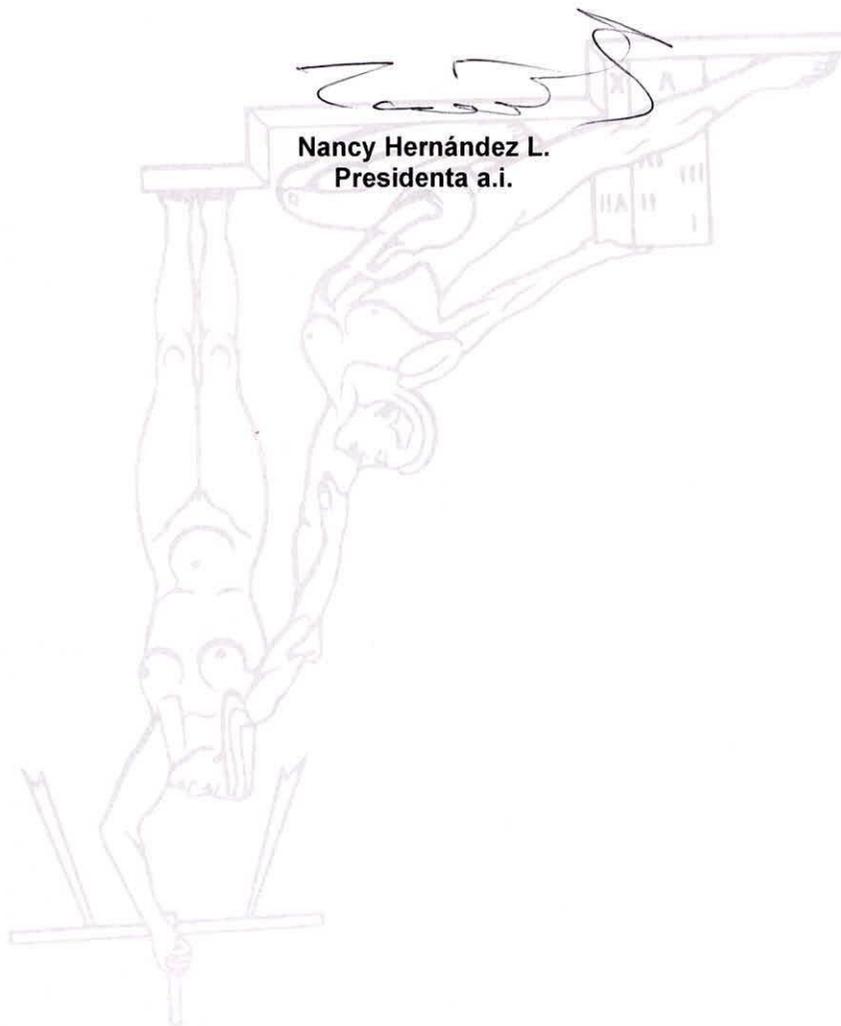
En San José, a las diez horas con diez minutos del quince de diciembre del dos mil veinte, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Nancy Hernández López (quien preside), Luis Fdo. Salazar Alvarado, Jorge Araya García, Anamari Garro Vargas, Alicia Salas Torres (en sustitución del Magistrado Cruz Castro), Ana María Picado Brenes (en sustitución del Magistrado Castillo Víquez), Marta Esquivel Rodríguez (en sustitución del Magistrado Rueda Leal).

El resultado de la votación fue el siguiente:

<u>Exp. N°</u>	<u>Voto N°</u>	<u>Tipo</u>	<u>Por Tanto</u>
20-020734-0007-CO	2020024023	RECURSO DE AMPARO	[NOMBRE 001] contra Ministerio De Salud, Municipalidad De Pococi, Propietario De Fabrica De Bolis Y Helados Gelato. Se declara con lugar el recurso, únicamente en contra de la Municipalidad de Pococi. Se ordena a Manuel Hernández Rivera en su condición de Alcalde Municipal de Pococi, o a quien ocupe ese cargo, que, en el plazo de DIEZ DÍAS, a partir de la notificación de la presente sentencia, debe tomar las medidas y girar las instrucciones que sean precisas, para que se resuelva en forma definitiva la denuncia efectuada por la recurrente y le comunique lo resuelto. Lo anterior, bajo el apercibimiento de que, con base en lo establecido en el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Pococi al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Tome nota la autoridad recurrida de lo expuesto en el considerando IX. La Magistrada Hernández López y el Magistrado Salazar

A las diez horas con veinte y cinco minutos se da por finalizada la sesión.

ÚLTIMA LÍNEA.



PODER JUDICIAL
USO OFICIAL